

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2021 – 00320. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, ocho de noviembre del dos mil veintiuno.

Se reconoce personería jurídica al Dr. HERNANDO ANGARITA CARVAJAL, como mandatario judicial de la señora MARICELA GUERRERO OLIVEROS, conforme el poder allí conferido, quien contestó la demanda dentro de la oportunidad procesal.

Téngase en cuenta, que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido, y la apoderada judicial del demandante allegó pronunciamiento al respecto.

Se advierte, que no se realizó el traslado por secretaría, dando cumplimiento al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Así mismo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día primero (01) de febrero del dos mil veintidós (2022) a las diez (10:00) de la mañana.

Se advierte a los apoderados y las partes, que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia